RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 04 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°141-2024-MD-MDB-LP, de fecha 04 de abril del 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, encargando el despacho, a la Regidora Norma Lucinda SALAZAR MAZGO, ***el día viernes 05 de abril del 2024****, y;*

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ***Ley N° 27972*** *– Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Articulo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.*

Que en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establecen que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, para cumplir con la finalidad y objetivos de la entidad, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, asimismo por lo contenido en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, es atribución del Titular de la Municipalidad, delegar sus atribuciones a un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la correcta administración y la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, el Señor Alcalde Distrital de la Municipalidad de Mariano Damaso Beraun, pone en conocimiento su participación por motivos que el suscrito viajará en comisión de servicios, a la ***ciudad de Huánuco*** *para* ***PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO TECNICO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS COLINDANCIAS INTERDISTRITALES LUYANDO - DANIEL ALOMIA ROBLES Y RUPA RUPA – MARIANO DAMASO BERAUN, en merito al Oficio Múltiple N° 92-2024-GRH/GRPPAT****, para lo cual dispone la encargatura del Despacho de la Alcaldía a la* ***Regidora Norma Lucinda SALAZAR MAZGO****,* ***el día viernes 05 de abril del 2024****, el mismo que debe aprobarse mediante Acto Resolutivo.*

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, *el Despacho de Alcaldía a la Regidora* ***Norma Lucinda SALAZAR MAZGO, el día viernes 05 de abril del 2024,*** *con las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con las funciones políticas, establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas al Titular de la Entidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, *que la presente encargatura, queda sujeto a ser disuelto por el Titular de la entidad.*

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, *que todos los actos administrativos realizados por el Regidor Encargado las ejecute con conocimiento y dando cuenta al Titular de la Entidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, *la presente Resolución a través de la Secretaría General a los interesados, asimismo la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN / LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE